

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12220.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-046-M-2010 y OE-7900-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor MARTINEZ MIGUEL ANGEL, N° 5.265.647, con domicilio en la Calle N° 2 – Sector A – Peatonal 4 – Dúplex N° 5 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RYS-522.-

Que, según el informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el peticionante es discapacitado, acreditado mediante certificado del JUCAID, y subsiste con una jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400.-), más la asistencia de una de sus hijas.-

Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 093/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor MARTINEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 5.265.647, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RYS-522.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

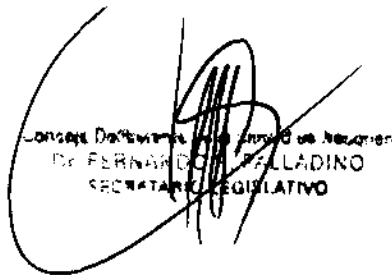
contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RYS-522.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° CD-046-M-2010, OE-7900-M-2010,).-

**ES COPIA:
omm**

**FDO: BURGOS
PALLADINO**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal N° 12220 12010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-046-M-10 y Adyunto

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1833
Fecha: 12/08/2011

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12192.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7488-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza para prorrogar la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.).

Que mediante la Ordenanza N° 8940, de fecha 16/11/2000, se creó el Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) para apoyar micro empresas en funcionamiento mediante el otorgamiento de subsidios.-

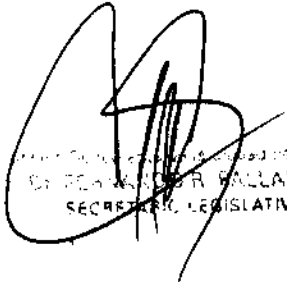
Que dicho programa fue encuadrado en el marco del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (F.O.M.E.P.), creado mediante la Ordenanza N° 8234 para la promoción, financiamiento, capacitación y asistencia técnica de emprendimientos de distintos tipos.-

Que desde la creación del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), se ha ido prorrogando en el tiempo en forma bianual a través de las Ordenanzas N° 9670, 10028, 10649.-

Que existe una importante demanda para este tipo de asistencia, lo hace necesario prorrogar la vigencia del programa durante los años 2011 y 2012.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 062/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): PRORRÓGASE durante el año 2011 y 2012 la vigencia del
-----Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.),
establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8940.-

ARTÍCULO 2º): APRUEBASE el funcionamiento y la instrumentación de los
-----mecanismos conducentes para el otorgamiento de subsidios
dentro del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) que
forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

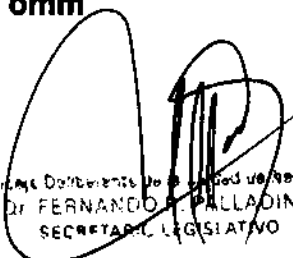
ARTICULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 11058.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-7488-M-2009).-**

ES COPIA:

omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12192 2010
Promulgada por Decreto N° 0923 2011
Expte N° OE-7488-M-09.
Obs. :

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1833
Fecha: 12, 08, 2011

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

ARTÍCULO 1º): El Municipio, a través del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), otorgará subsidios hasta \$ 8.000 (pesos ocho mil) para fortalecer procesos incipientes de desarrollo de microempresas en la ciudad de Neuquén, en el marco de la Ordenanza N° 8234.-

ARTICULO 2º): El monto total anual destinado al Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) será determinado por la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P) para cada año.-

ARTICULO 3º): El área del Órgano Ejecutivo Municipal a cargo de la ejecución e instrumentación de la Ordenanza N° 8234, será también la responsable de la ejecución de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): Son beneficiarios del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) aquellos vecinos que lleven adelante actividades económicas de autoempleo o micro emprendimientos en la ciudad de Neuquén, formales o informales, de menores recursos económicos y con más de 6 (seis) meses de funcionamiento, cuyos titulares sean mayores de edad y hábiles, excluidos los profesionales.-

ARTICULO 5º): El subsidio estará destinado a insumos, materia prima, equipamiento, materiales de construcción, mercaderías, servicios profesionales o técnicos, inversiones, instalaciones o adecuaciones edilicias.-

ARTICULO 6º): La ayuda económica consiste en un subsidio, por lo que no es exigible su devolución al Municipio.

ARTICULO 7º): El valor de la ayuda no podrá superar los \$ 8.000 por micro emprendimiento y/o microempresario y por única vez.

ARTICULO 8º): La aprobación del subsidio estará a cargo de la Comisión de la Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.)

ARTICULO 9º): Para que la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.) considere la solicitud del subsidio, se deberá presentar:

- a) Expediente formalmente constituido.
- b) Solicitud donde consten los datos personales del titular del emprendimiento, descripción de la actividad y destino del subsidio.
- c) Fotocopia de 1º y 2º hojas del documento.
- d) Documentación que acredite domicilio con cuatro años de residencia en la ciudad de Neuquén.
- e) Certificado de participación en algún curso de capacitación en gerenciamiento o administración de microempresa reconocido por el Municipio de Neuquén.
- f) Convenio de colaboración con la Organización elegida.
- g) Presupuestos de los bienes a adquirir con una vigencia mínima de 60 días.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

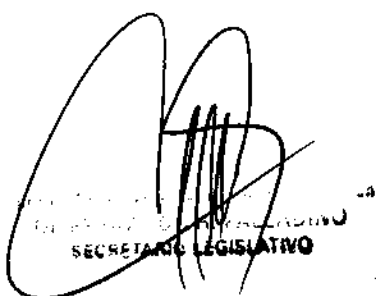
h) Proyecto escrito sobre el desarrollo del emprendimiento.

ARTICULO 10º): La ayuda económica no podrá hacerse efectiva en dinero sino en -----bienes a nombre del titular del micro emprendimiento, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

- a) El valor total de la ayuda económica surgirá de la sumatoria de las facturas pro forma o presupuestos presentados en la solicitud al momento de su aprobación
- b) La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del beneficiario y de un funcionario municipal que tendrá a cargo la adquisición de bienes.
- c) El funcionario municipal designado será el encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes a nombre del beneficiario sin retirar los bienes.-
- d) Con las facturas y/o recibos correspondientes se le informará al titular para que en un plazo perentorio retire los bienes adquiridos.
- e) El funcionario municipal deberá incorporar al expediente, antes de los 60 (sesenta) días de efectivizado el pago, original de factura y /o recibo de los bienes adquiridos y/o remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.
- f) Teniendo en cuenta las características socioeconómicas de los beneficiarios del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), y en forma excepcional, se podrá admitir como comprobante de gastos simples recibos emitidos por trabajadores informales (como albañiles, plomeros, etc.) o contratos de compra-venta, siempre que se ajusten a las normas legales en vigencia.

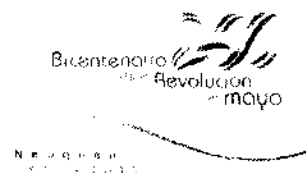
ARTICULO 11º): Para acceder a la ayuda económica el titular del micro -----emprendimiento deberá presentar un compromiso de provisión de bienes o servicios a una organización sin fines de lucro de la Ciudad, pública o privada, por un valor equivalente a la ayuda recibida

ARTICULO 12º): El compromiso entre el micro emprendedor y la organización sin -----fines de lucro deberá ser por escrito y establecer la modalidad del aporte. El término no podrá superar los 48 (cuarenta y ocho) meses a contar de la efectivización del subsidio y excluirá expresamente al Municipio de cualquier responsabilidad.-


SECRETARIO LEGISLATIVO



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía



RESOLUCION N° **0444**
NEUQUEN, **04 AGO 2011**

VISTO:

Que por Decreto N° 1318/02 se aprueba la reglamentación de la Ordenanza N° 9538, por la cual se modifica el Artículo 51° del Anexo II, capítulo XIV en su primer párrafo, referida a Fallo de Caja y;

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I, Artículo 1° del Decreto N° 1318/02, se establece que la Subsecretaría de Hacienda será la encargada de disponer el personal que tendrá a su cargo el manejo de dinero en efectivo, cheque, etc.;

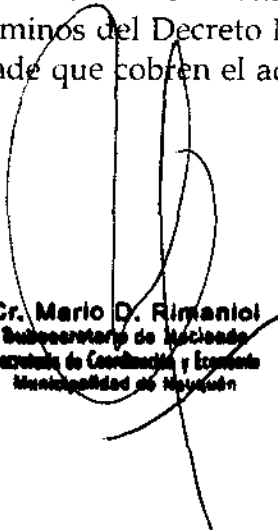
Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones y la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informan la nómina del personal que efectivamente realizó movimientos de fondos durante el mes de JULIO de 2011;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

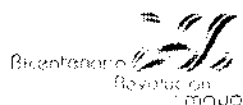
**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°) **RECONÓZCASE** que los Agentes detallados a continuación, realizaron ----- movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de JULIO de 2011, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.-


Cr. Mario D. Rimaniol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía



NEUQUÉN
2011

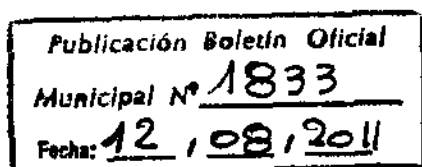
NOMBRE	LEGAJO
MEZA Jorge.	5691/0
ALONSO Milton.	6057/0
CARRASQUERA Julio.	5881/0
MELANI Claudia.	7279/0
JARA Arturo.	5694/0
MEZA, Zulema del Carmen.	5582/0
MORA, Claudia Alejandra.	5938/0
KRAIESKI, Maria Magdalena.	5370/0
JAQUES, Mirta.	4605/0
ZALABARDO, Pamela.	43751/0
SALAZAR, Juan.	42801/0
GUTIERREZ, Graciela.	43315/0
MASCHIO, Cristian.	43511/0
MENA, Belén.	43496/0
ISOLA, Fabio.	5753/0
CASTRO, María Julieta	44666/0
LASERNA, Rocio Cristina	44902/0
LOPEZ, Anaya Vanesa	45226/0
MUNOZ, Mirta Susana	45140/0
GARELLO Rosa del Valle.	6648/0

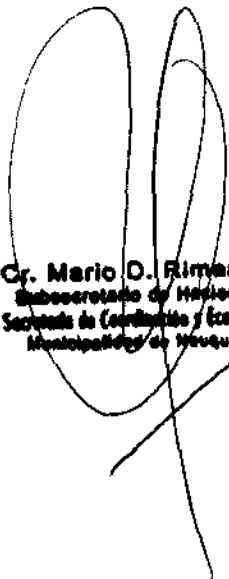
Artículo 2º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría ----- de Recursos Humanos y Política Laboral, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de JULIO 2011 y déjese constancia en sus legajos personales.-

Artículo 3º) **REGÍSTRESE** cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO./BIANCHI.-

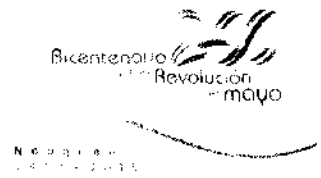



Cr. Mario D. Rimentol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

S



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía



RESOLUCION N° **0444**
NEUQUEN, **04 AGO 2011**

VISTO:

Que por Decreto N° 1318/02 se aprueba la reglamentación de la Ordenanza N° 9538, por la cual se modifica el Artículo 51° del Anexo II, capítulo XIV en su primer párrafo, referida a Fallo de Caja y;

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I, Artículo 1° del Decreto N° 1318/02, se establece que la Subsecretaría de Hacienda será la encargada de disponer el personal que tendrá a su cargo el manejo de dinero en efectivo, cheque, etc.;

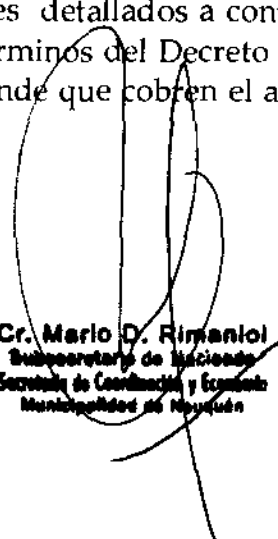
Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones y la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informan la nómina del personal que efectivamente realizó movimientos de fondos durante el mes de JULIO de 2011;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

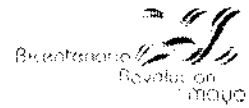
**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°) **RECONÓZCASE** que los Agentes detallados a continuación, realizaron ----- movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de JULIO de 2011, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.-


Cr. Mario D. Rimaniol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía



Neuquén
1916

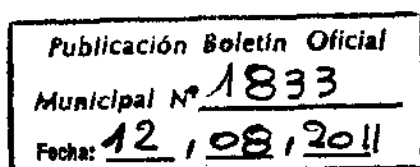
NOMBRE	LEGAJO
MEZA Jorge.	5691/0
ALONSO Milton.	6057/0
CARRASQUERA Julio.	5881/0
MELANI Claudia.	7279/0
JARA Arturo.	5694/0
MEZA, Zulema del Carmen.	5582/0
MORA, Claudia Alejandra.	5938/0
KRAIESKI, Maria Magdalena.	5370/0
JAQUES, Mirta.	4605/0
ZALABARDO, Pamela.	43751/0
SALAZAR, Juan.	42801/0
GUTIERREZ, Graciela.	43315/0
MASCHIO, Cristian.	43511/0
MENA, Belén.	43496/0
ISOLA, Fabio.	5753/0
CASTRO, María Julieta	44666/0
LASERNA, Rocío Cristina	44902/0
LOPEZ, Anaya Vanesa	45226/0
MUNOZ, Mirta Susana	45140/0
GARELLO Rosa del Valle.	6648/0

Artículo 2º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría ----- de Recursos Humanos y Política Laboral, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de JULIO 2011 y déjese constancia en sus legajos personales.-

Artículo 3º) **REGÍSTRESE** cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO./BIANCHI.-



Cr. Mario D. Rimaniol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCION Nº 429

NEUQUÉN, 29 JUL 2011

VISTO:

El Registro Nº 3607/09 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- originado en el formulario de traslado iniciado por la agente VERA PATRICIA RUTH - L.P. Nº 5823; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la agente VERA PATRICIA RUTH solicita el traslado desde la División Palacio Municipal - Dirección De Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría De Gobierno- Secretaria de Gobierno a la Dirección Cementerios - Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el Vº Bº de los titulares de las Secretarías involucradas en el traslado requerido;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral del agente VERA PATRICIA RUTH antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto - Subsecretaría de Hacienda - Secretaria de Coordinación y Economía - manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria es el correspondiente al área de destino del nombrado;

ARISTEGUIA, MIRTA
Directora de Vinculación y Asesoría
Dir. Mpal. de Administ. de los RR.HH.
Subsecretaría de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DEL MELO
PROVINCIA DEL MELO

Que la Dirección de Vinculación y Auditoría - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos remite lo requerido a las Secretarías intervinientes, a los efectos del dictado de la presente norma legal por la cual se ubique funcionalmente al agente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVEN:


Artículo 1º) UBICAR funcionalmente a partir de su notificación, a la ----- agente VERA PATRICIA RUTH - L.P.Nº 5823 - (Grupo 01) - D.N.I.Nº 022116382 - Clase 1971 - Categoría 19 (diecinueve), desde la División Palacio Municipal - Dirección De Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría De Gobierno- Secretaria de Gobierno a la Dirección Cementerios - Subsecretaria de Coordinación de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos; y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97. (Código de Imputación Nº 5-O-1-0-2)

Artículo 2º) INCORPÓRESE el pago del Suplemento remunerativo previsto ----- para las tareas riesgosas y peligrosas; todo de conformidad a las previsiones de los Arts. 18 del Anexo I y 39, 40 inc. 2.5 y 49 del Anexo II, del Estatuto del Personal Municipal y del art. 2 del Decreto Nº 1522/96 en función del Decreto Nº 0884/98. A partir de la notificación de la presente Norma Legal .

Artículo 3º) Tome conocimiento de los dispuesto precedentemente la ----- Dirección de Vinculación y Auditoría - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA

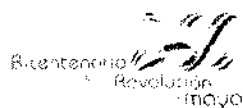

APROBADO
Directora de Vinculación y Auditoría
Dr. Micaela de Almeida
Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

FDO: DOBRUSIN
GEREZ

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1833
Fecha: 12 / 08 / 2011



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía



NEUQUÉN
1916 - 2016

RESOLUCION N° **0430**
NEUQUEN, **29 JUL 2011**

VISTO:

El Expediente N° OE-6985-M-2011 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual eleva la liquidación complementaria para la acreditación de las Tarjetas Alimentarias Escolares en el mes de Julio/2011;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 1555/10, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 04/05 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" para la correspondiente liquidación complementaria de las Tarjetas Alimentarias "ESCOLARES", indicando para cada uno de ellos Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Monto, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Abordaje Territorial mediante Nota N° 239/11 obrante a fs. 06;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 36023/D a fojas 13;

Que a fojas 15 obra la Nota N° 072/11 SDS.- de fecha 26 de Julio de 2011, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones complementarias de las Tarjetas Alimentarias "ESCOLARES" en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes de Julio de 2011;

Que a fojas 17 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 6.360,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias "ESCOLARES" en el mes de Julio de 2011;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

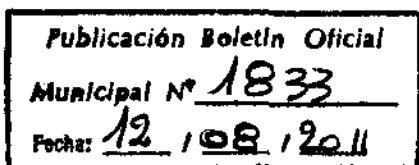
RESUELVE:

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal ----- la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.360,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" para la correspondiente liquidación complementaria de las Tarjetas Alimentarias "ESCOLARES" del mes de Julio de 2011, detalladas a fs. 04/05 del presente expediente.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. BIANCHI.-





Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía



Neuquén
2011

RESOLUCION N° **0431**
NEUQUEN,
29 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° OE-6986-M-2011 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual eleva la orden de servicio N° 07/11 para la emisión de acreditación Tarjeta Alimentaria mes de Julio 2011;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 1555/10, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 05/102 la Dirección de Información y Reg. de Datos, con el aval de la Subsecretaría de Desarrollo Social y con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Social, agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa", del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos" y del Subprograma "Comer en Casa" Módulo Celiacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 36022/D a fojas 104;

Que a fojas 106 obra la Nota N° 071/11 SDS.- de fecha 26 de Julio de 2011, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes de Julio de 2011.

Que a fojas 108 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 533.160,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias en el mes de Julio de 2011;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

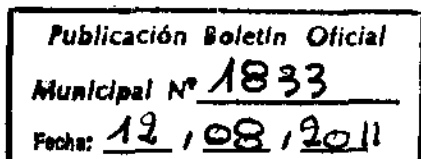
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORÍCESE a pagar por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$533.160,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celiacos, detalladas a fs. 05/102 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. BIANCHI.-





**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**

RESOLUCIÓN N° 0439
NEUQUÉN, 02 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE 5967-M/11 y la Orden de Pago N° AC06489/11, a nombre de VIDAL Alejandro Carlos por \$ 4000.- y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se liquida atento la Solicitud de Anticipos de Gastos remitida por la Unidad Intendencia, destinado a solventar los gastos que se originen por la "Adquisición de elementos para realizar reunión y agasajo a Instituciones deportivas barriales";

Que la rendición del mencionado anticipo fue presentada mediante Nota n° 159/11 de fecha 05/07/2011 de la Unidad Intendencia, contando con el V°B° de la Secretaria de Coordinación y Economía;

Que corresponde aprobar la misma mediante el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

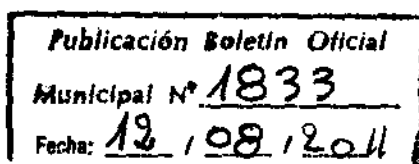
Artículo 1º) APRUÉBASE la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06489/11 a nombre de VIDAL Alejandro Carlos por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000.-) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

Artículo 2º) Por la Contaduría Municipal realizar la registración correspondiente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHIVESE

ES COPIA

FDO: BIANCHI



Cr. Mario B. Bianchi
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**

ANEXO I

COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE
0001-00001238	CARNICERIA 1 MASS de Veatriz L. Juárez	\$ 2072.00
0001-00003250	TOMASA bar de José Manuel Madeira	\$ 2000.00

ES COPIA

FDO: BIANCHI

Cr. Mario D. Rimantol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESOLUCIÓN Nº 0439
NEUQUÉN, 02 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE 5967-M/11 y la Orden de Pago Nº AC06489/11, a nombre de VIDAL Alejandro Carlos por \$ 4000.- y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se liquida atento la Solicitud de Anticipos de Gastos remitida por la Unidad Intendencia, destinado a solventar los gastos que se originen por la "Adquisición de elementos para realizar reunión y agasajo a Instituciones deportivas barriales";

Que la rendición del mencionado anticipo fue presentada mediante Nota nº 159/11 de fecha 05/07/2011 de la Unidad Intendencia, contando con el VºBº de la Secretaria de Coordinación y Economía;

Que corresponde aprobar la misma mediante el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

Artículo 1º) APRUÉBASE la rendición del anticipo de gastos otorgado ----- mediante Orden de Pago Nº AC06489/11 a nombre de VIDAL Alejandro Carlos por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000.-) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

Artículo 2º) Por la Contaduría Municipal realizar la registración correspondiente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. ----- y oportunamente ARCHÍVESE

ES COPIA

FDO: BIANCHI

(Handwritten signature)
Cr. Mario B. Bianchi
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1833
Fecha: 12/08/2011




**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**

ANEXO I

COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE
0001-00001238	CARNICERIA 1 MASS de Veatriz L. Juárez	\$ 2072.00
0001-00003250	TOMASA bar de José Manuel Madeira	\$ 2000.00

ES COPIA

FDO: BIANCHI



Cr. Mario D. Rimantol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén